



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El Balneario Las Grutas, distante quince kilómetros de la ciudad de San Antonio Oeste, cuenta con más de ocho mil habitantes estables, número que en temporada estival, por la fuerte migración turística alcanza a triplicarse. Según recientes estadísticas, en la temporada es visitada por más de doscientos cincuenta mil turistas.

La villa cuenta con los servicios básicos indispensables pero, quizá por su fuerte crecimiento éstos en muchos casos resultan deficitarios, y el más claro ejemplo está en la red cloacal, directamente relacionada con la salud y la calidad de vida de los habitantes. Los servicios de salud están cubiertos por un centro de salud privado y uno público.

El Centro de Salud, el año próximo pasado fue recategorizado y pasó a servir como Hospital de Complejidad II. En aquella oportunidad, el anuncio efectuado por el Secretario de Salud provincial, fue acompañado por la afirmación de que los fondos para alcanzar las condiciones óptimas de infraestructura, equipamiento, recursos humanos, estaban contempladas en la medida adoptada.

Hoy vemos que las condiciones edilicias del nosocomio no son las óptimas, no solo por su desmejorado aspecto sino también por sus inadecuadas dimensiones. Consideramos que las autoridades ministeriales correspondientes debieran incluir en el presupuesto para el año próximo las partidas necesarias para resolver el deterioro del edificio y su ampliación.

Por ello:

Autor: María Inés Maza.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, que vería con agrado, incluya en el presupuesto de gastos y recursos ejercicio 2010, las partidas necesarias para la refacción, ampliación y optimización funcional del Hospital de Complejidad II de la localidad de Las Grutas.

Artículo 2°.- De forma.